



122/J NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LAS LUDOTECAS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO VACACIONAL VERANO 2026

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La programación de ludotecas en períodos vacacionales, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. El artículo 25.2.l) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
3. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud para regular las inscripciones en las ludotecas municipales en período vacacional verano 2026.
4. La Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos 2026. Tarifa 6ª “Ludotecas Municipales”.
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

RESUELVE

Aprobar las normas de inscripción en las ludotecas municipales para el período vacacional verano 2026, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 30/04/2026



NORMAS DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA LUDOTECAS EN VACACIONES DE VERANO 2026

Para cumplir con sus objetivos y apoyar a las familias en su conciliación, la Unidad de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, va a desarrollar la programación de seis turnos de actividad del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2026 coincidiendo con las vacaciones escolares del periodo estival.

A través de los espacios municipales destinados a la infancia (Ludotecas y Centro Infante Juvenil La Ataya), vamos a desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego y las actividades lúdicas formativas.

Es preciso que los niños y las niñas participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia de un Servicio Integral de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales. Los niños y niñas deben tener un grado de autonomía individual mínima para participar en la actividad.

Los equipos de profesionales podrán ajustar los tiempos y modos de participación de cada participante, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada espacio infantil municipal.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto, llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación municipal como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un Servicio Público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección. Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad.

Ante acciones disruptivas o de mal comportamiento, se llevarán a cabo medidas correctivas educativas que los/las profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al menor en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisarán al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones. Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio: cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles. La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

El Ayuntamiento de Logroño a través de este Servicio Integral de Animación Infantil



quiere apoyar de manera especial a las familias y menores con circunstancias de y/o vulnerabilidad que nos hace considerarlas prioritarias. Por eso, se asegura la participación preferente de familias con víctima de violencia de género, que una vez que presenten la solicitud pertinente y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación.

También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: familias numerosas, familias monoparentales, familias con problemas de conciliación, cuando el progenitor en su caso ambos, estén en situación laboral activa y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias de adopción y familias de acogida.

PARTICIPANTES Y EDADES

Podrán participar menores con empadronamiento en Logroño que hayan nacido entre los años 2014 a 2022 (matriculados ente 2º de Infantil y 6º de Primaria).

ESPACIOS MUNICIPALES INFANTILES

LUDOTECAS MUNICIPALES

Casco Antiguo La Oca c/Sagasta,21 941202944

Correo electrónico ludotecaLaoca@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

Zona Oeste El Desván c/Valdeosera,11 o 941205437

Correo electrónico ludotecaeldesvan@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

La Ribera El Escondite c/Madre de Dios,47 o 941263633

Correo electrónico ludotecaelescondite@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

San Adrián Canicas Parque de San Adrián,22 n 941207576

Correo electrónico ludotecacanicas@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

La Cava La Peonza Parque Picos de Urbión, 21bis s 941277811

Correo electrónico ludotecalapeonza@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Plaza Primero de Mayo Cucaña Plaza Primero de Mayo,20 . 941229896

Correo electrónico ludotecacucana@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Zona Centro El Trenecito c/Gran Vía,12 bis s 941214071



Correo electrónico ludotecaeltrencito@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Cascajos La Comba c/Estambarrera,5 bis o 941500523

Correo electrónico ludotecalacomba@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Lobete c/Obispo Blanco Nájera,2 b 941253613

Correo electrónico ludotecalobete@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Centro Infante Juvenil La Atalaya

Ludoteca Municipal Valdegastea La Atalaya c/Grecia,1 I 941277018

Correo electrónico laatalaya@logrono.es Web www.la-atalaya.es

TURNOS DE ACTIVIDAD FECHAS Y HORARIOS

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15, considerándose de asistencia obligatoria de 9:30 a 13:00 para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal.

Turno 1º: del 23 al 30 de junio 2026, 6 días de actividad.

Turno 2º: del 1 al 15 de julio 2026, 11 días de actividad.

Turno 3º: del 16 al 31 de julio 2026, 12 días de actividad.

Turno 4º: del 3 al 14 de agosto 2026, 10 días de actividad.

Turno 5º: del 17 al 31 de agosto 2026, 11 días de actividad.

Turno 6º: del 1 al 4 de septiembre 2026, 4 días de actividad.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2026 va a contar con un total de 4.764 plazas.

Habrán:

2.478 plazas generales para las familias, inicialmente para familias con situaciones preferentes de vulnerabilidad a través de baremación (si fuera preciso cuando el número de solicitudes excede al número de plazas ofertadas) y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud, con la siguiente distribución: 413 plazas generales en cada turno.



47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Peonza, El Escondite, Lobete, La Comba y La Atalaya.

37 plazas en la Ludoteca Municipal La Oca.

288 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales: con la siguiente distribución: 48 plazas en cada turno derivadas desde los Centros de Servicios Sociales Municipales.

5 plazas en cada turno en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Oca, El Escondite, Lobete, La Comba, La Peonza, La Atalaya.

3 plazas en cada turno en la Ludoteca Municipal El Trenecito.

1.998 plazas en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito se establece un procedimiento especial habilitando la vía de inscripción con el sistema de Ludoteca Abierta respondiendo así a los objetivos municipales de apoyo a la conciliación y servicios a las familias. La actividad tiene un total de 37 plazas diarias en cada turno .

Total 54 días de actividad verano 2026. $37 \times 54 = 1.998$ plazas.

Cómo participar en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito

Durante todo el verano 2026 en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito se mantiene abierta la tramitación de la inscripción . Los/las menores participantes en este Servicio deben cumplir lo indicado en la presente normativa en lo referente a estar empadronados en Logroño y respecto al criterio de edad indicado. No podrán incorporarse menores con NEE al no poderse prever medidas de apoyo y adaptación . La inscripción debe realizarla el/la tutor/tutora del menor que va a participar . El horario de permanencia obligatoria es de 9:30 a 13:00.

Cuota: 0,50€ por participante hora o fracción que se liquidará en la ludoteca municipal al comenzar la participación.

Edad participantes: niños y niñas empadronados en Logroño, nacidos entre los años 2014 a 2022

Plazas y forma de inscripción: 37 plazas diarias .

*27 plazas mediante solicitud previa a través de la página <https://www.ludotecas.lojoven.es> cumplimentando el formulario online, que estará disponible el día hábil anterior a la participación (de lunes a viernes) hasta agotar las 27 plazas disponibles. Cumplimentado el formulario online se recibe la confirmación automática de su reserva de plaza en la cuenta de correo electrónica proporcionada como medio de contacto. El día de la participación deberá presentar la



confirmación de reserva de la plaza y llevar a cabo el resto de la tramitación para finalizar la inscripción.

*10 plazas por orden de llegada desde las 7:45 en la Ludoteca Municipal El Trencito el mismo día de la participación.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2026 serán las establecidas en los precios públicos municipales en el momento que se haga la inscripción. Participante y día: 2,70€ . Por participante y día miembro de una misma Unidad Familiar: 1,35€.

Turno 1º: 6 días de actividad.

Por participante: 16,20€ . Por participante de una misma Unidad Familiar : 8,10€

Turnos 2º y Turno 5º : 11 días de actividad .

Por participante: 29,70€ . Por participante de una misma Unidad Familiar: 14,85€

Turno 3º: 12 días de actividad.

Por participante: 32,40€ . Por participante de una misma Unidad Familiar: 16,20€

Turno 4º: 10 días de actividad.

Por participante : 27€ . Por participante de una misma Unidad Familiar: 13,50€

Turno 6º: 4 días de actividad .

Por participante: 10,80€ . Por participante de una misma Unidad Familiar: 5,40€

Hay una cuota especial para situaciones familiares especiales avaladas por el informe pertinente realizado por los Servicios Sociales Municipales.

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad , por una causa relevante y justificada, de la que se adjuntará la documentación precisa , esta petición se realizará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al Servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable del espacio municipal infantil correspondiente, en el cual el/la menor está inscrito/a, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad .

En este supuesto dicha plaza se cubrirá siguiendo el orden de la lista de reservas si la hubiera.



Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2026 los/las menores participantes con NEE y/o con discapacidad ,previamente debe valorarse cada situación personal , la dinámica de trabajo , la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas. La Unidad de Juventud e Infancia analizará cada caso,planteando su incorporación o no a la dinámica diaria de la ludoteca municipal solicitada , así como la forma de hacerlo :horario específico,modalidad de acompañamiento profesional,derivación a otra ludoteca municipal. Debe tenerse en cuenta que las ludotecas municipales tienen las características propias de intervención educativa en el Tiempo Libre y no son competentes ante requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de estos menores se procederá a devolver la cuota ingresada.

Proceso de solicitud para inscripción del Programa Ludotecas en Vacaciones
Verano 2026

Se detalla a continuación el proceso a seguir para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2026 .

Fase 1ª Solicitudes para la inscripción Familias Vulnerables desde las 9:30 del lunes 4 de mayo a las 19:30 del miércoles 13 de mayo de 2026.

Podrá hacerse una sola solicitud para la inscripción por participante , eligiendo un único turno y una única ludoteca municipal. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que se hayan realizado.

La solicitud para la inscripción se realizará por el/la padre/madre o tutor/tutora legal responsable del menor ,para el /la cual se solicita plaza. Facilitará sus datos personales :nombre, apellidos, DNI, correo electrónico ,teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar .

A efectos de estas bases se considerarán componentes de la Unidad Familiar: el solicitante ,madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente hermanos /as mayores de 18 años y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso, así como Autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como



mediadores digitales con las familias. Todos los datos aportados en la solicitud para la inscripción deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información se dará de baja dicha solicitud.

FAMILIAS VULNERABLES SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS LUDOTECAS MUNICIPALES:

LA CAVA LA PEONZA, SAN ADRIÁN CANICAS, PRIMERO DE MAYO CUCAÑA, CASCAJOS

LA COMBA, LOBETE. Las personas interesadas que cumplan los requisitos de familias vulnerables descritos anteriormente en la presente normativa, que quieran tramitar solicitud para inscripción en estas ludotecas municipales completarán el formulario de solicitud online a través de la web <https://www.ludotecas.lojovent.es>. Automáticamente al completar dicho formulario online recibirán la clave de su solicitud que será la referencia a seguir para todo el proceso de solicitud para inscripción, compuesta por la clave asignada de la ludoteca municipal en la cual se quiere participar, el turno elegido, y el número de solicitud correspondiente.

Claves. Para preservar los datos personales a cada solicitud se le asignará una clave.

Ludoteca Municipal La Cava La Peonza :LPE- Turno solicitado-nº solicitud

Ludoteca Municipal San Adrián Canicas:LCA-Turno solicitado-nº solicitud

Ludoteca Municipal Primero de Mayo Cucaña :LCU-Turno solicitado-nº solicitud

Ludoteca Municipal Cascajos La Comba:LCO-Turno solicitado-nº solicitud

Ludoteca Municipal Lobete:LLO-Turno solicitado-nº solicitud

FAMILIAS VULNERABLES SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS LUDOTECAS MUNICIPALES:

CASCO ANTIGUO LA OCA, ZONA OESTE EL DESVÁN, LA RIBERA EL ESCONDITE,

VALDEGASTEA LA ATALAYA

Las personas interesadas que cumplan los requisitos de familias vulnerables descritos anteriormente en la presente normativa, que quieran tramitar solicitud para inscripción en estas ludotecas municipales, podrán descargarse para su cumplimentación la ficha de solicitud para inscripción a través de la página web <https://www.lojovent.es>

<https://www.ludotecaslogroño.es> (La Oca, El Desván, El Escondite).

<https://www.la-atalaya.es> (La Atalaya)

Descargado el modelo de solicitud para inscripción elegirán 1 Turno y 1 Ludoteca Municipal. Dicha solicitud se cumplimentará de forma legible y en mayúsculas. Cumplimentada y firmada por



ambos progenitores según corresponda , deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada .

FAMILIAS VULNERABLES APLICACIÓN DEL CRITERIO DE BAREMACIÓN POR RENTA PER CÁPITA IRPF Ejercicio 2024 CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA FASE 1ª SOLICITUDES PARA INSCRIPCIÓN ES SUPERIOR AL DE PLAZAS EXISTENTES EN LA LUDOTECA MUNICIPAL SOLICITADA

En estos casos , para ordenar las solicitudes en caso de que la demanda supere la oferta de plazas, se establecen factores de renta, apoyando así , dentro de estos colectivos , a los más vulnerables: la asignación de plazas se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar , ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores, familias acogedoras y familias adoptantes.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2024, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta “per cápita” se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria , relativos al ejercicio 2024 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro , excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2024, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2021, 2022 y 2023. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2024 se seguirá el siguiente procedimiento: se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos del capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales . También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique a la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2024. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar . En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no disponen de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico de 2024.

Si los ingresos son inferiores al salario mínimo interprofesional, se considerará este como ingresos mínimos de la Unidad Familiar.

En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar de la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2026, deberá ser el/la solicitante quien



aporte la documentación requerida (fotocopia de la declaración de la renta 2024 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Quienes cumplan los requisitos familiares pero no presente autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos , quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes , excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2024 , las personas interesadas tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Fase 2ª BAREMACIÓN .ALEGACIONES .LISTADOS DEFINITIVOS

Baremación del jueves 14 al lunes 18 de mayo 2026. Listados previos a partir de las 16:00 del martes 19 de mayo 2026. Presentación de alegaciones antes de las 14:00 del jueves 21 de mayo 2026. Listados definitivos a partir de las 16:30 del martes 26 de mayo 2026.

Una vez cumplidos los requisitos previos , se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal , ordenadas según renta per cápita IRPF 2024 de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente .

Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los listados previos de cada ludoteca municipal y turno que serán públicos a partir de las 16:00 del martes 19 de mayo de 2026 en las webs: de las Ludotecas Municipales , del Centro Infanto Juvenil La Atalaya y de Infojoven.

La presentación de alegaciones a los listados previos deberá realizarse enviando dichas alegaciones al correo electrónico ludotecas@logrono.es antes de las 14:00 del jueves 21 de mayo de 2026 que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos de las solicitudes presentadas que se han tenido que baremar , se publicarán en las ludotecas municipales correspondientes a partir de las 16:30 del martes 26 de mayo de 2026.

FASE 3ª INSCRIPCIONES

Publicados los listados definitivos , las familias vulnerables que no hayan obtenido plaza en la ludoteca municipal solicitada en la Fase 1ª podrán tramitar la inscripción en otra ludoteca municipal con plazas vacantes desde las 17:00 del martes 26 de mayo hasta las 19:30 del jueves 28 de mayo de 2026. Dichas solicitudes desaparecerán del listado de espera de la ludoteca municipal solicitada en la Fase 1ª.

A partir de las 9:30 del viernes 29 de mayo de 2026 se concertarán citas previas desde las



ludotecas municipales ,por correo electrónico, por teléfono, para tramitar las inscripciones de familias vulnerables admitidas siguiendo el orden del listado definitivo publicado , dichas inscripciones finalizarán a las 19:30 del lunes 8 de junio de 2026.

En esta fase de inscripción se entregará la documentación , ficha debidamente cumplimentada y se informará sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en la ludoteca municipal en la que se está tramitando la inscripción.

GESTIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

En caso de plazas vacantes , podrán tramitarse a partir las 9:30 del viernes 12 de junio hasta las 19:30 del lunes 15 de junio de 2026 las inscripciones de niños/niñas empadronados en Logroño que no hayan realizado solicitud previamente en ninguna ludoteca municipal, siguiendo el orden presencial en la ludoteca municipal correspondiente.

A partir de las 16:30 del martes 16 de junio 2026 hasta las 19:30 del jueves 18 de junio 2026, siguiendo el orden presencial en las ludotecas municipales correspondientes , podrán tramitarse la inscripciones de niños y niñas que ya tienen un turno concedido, pudiéndose inscribir a todos los turnos que deseen con plazas vacantes.

A partir de las 9:30 del viernes 19 de junio de 2026 podrán tramitarse las inscripciones de niños y niñas no empadronados en Logroño.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago , que una vez verificado supondrá la confirmación de la plaza.

Desde la ludoteca municipal correspondiente se podrán poner en contacto con las personas que han tramitado la inscripción de los/las niños/niñas participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si fueran precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios , de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas , de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Debe acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando el Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil.

Los y las participantes que precisen medidas especiales para su integración en el Servicio



ya sea por su situación socio familiar, discapacidad y/o por ser atendidos desde alguna Entidad, deberán aportar junto a la inscripción aquellos certificados pertinentes y los informes profesionales que describan su realidad personal, las pautas de actuación y la conveniencia de su participación en esta actividad , así como las medidas de seguimiento y apoyo a realizar por todas las partes implicadas habitualmente en la crianza, educación y desarrollo del/de la referido/a menor. En cada caso la Unidad de Juventud e Infancia analizará previamente la conveniencia o no de su incorporación al programa solicitado, así como la forma de hacerlo :horario específico,autorización de acompañamiento de profesionales externos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS FAMILIAS VULNERABLES

Las situaciones familiares a efectos de la presente normativa se acreditan de la siguiente manera:Familias con necesidades de conciliación , cuando el/la progenitor/a en su caso o ambos estén en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de algunos de los siguientes documentos:certificados de empresa,reporte de la vida laboral,nómina del mes anterior a la fecha de la tramitación de la solicitud u otros documentos que lo demuestren).Las Familias Monoparentales , a efectos de la presente normativa , serán las que lo acrediten a través de la tarjeta de Familia Monoparental expedida por el Gobierno de La Rioja.

La documentación a aportar será:

En los casos de Viudedad:Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia Certificado de Fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.Las Familias Numerosas deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de Familias Acogedoras acreditarán su condición con una copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

En el caso de Familias Adoptantes atestiguarán su condición con copia compulsada del Certificado o Documento Oficial que lo acredite.

OBSERVACIÓN GENERAL Si la documentación familiar para acreditar su situación de preferencia ha sido presentada para participar en el Programa de Ludotecas en Curso Escolar 2025/2026 o para el Programa de Ludotecas en Vacaciones: de Navidad 2025/2026 de Semana Santa 2026 en la misma ludoteca municipal, no es necesario que vuelva a entregarla si las circunstancias no han variado. Con carácter general la Unidad de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.

SOLICITUDES DE PLAZAS RESERVADAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LUDOTECAS EN VACACIONES DE VERANO 2026



Las plazas reservadas a criterio y supervisión de los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa presentada en la Unidad de Juventud e Infancia para los Turnos 1º, 2º y 3º antes de las 14:00 del viernes 12 de junio y para los Turnos 4º, 5º y 6º antes de las 14:00 del miércoles 17 de junio de 2026. Si alguno de los/las menores derivados/as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales está diagnosticado/a con necesidades educativas especiales (NEE) deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en la ludoteca municipal para la cual solicita plaza.